



BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXVII

Martes 17 de Enero de 2012

Número 5.122

SUMARIO

AUTORIDADES Y PERSONAL CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

56.- O.A.S.T.-Decreto de fecha 13 de enero de 2012, por el cual se suspende la celebración de los ejercicios para la provisión de 1 plaza de Técnico Tributario Superior del O.A.S.T., mediante el sistema de oposición libre.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

39.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a los vehículos que han sobrepasado el tiempo máximo de estancia en el Depósito de Vehículos.

40.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a los vehículos que han sobrepasado el tiempo máximo de estancia en el Depósito de Vehículos.

41.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a los vehículos que han sobrepasado el tiempo máximo de estancia en el Depósito de Vehículos.

42.- Notificación a D. Carlos Javier Rojas Ávila, relativa al expediente sancionador por practicar la pesca marítima sin licencia.

43.- Notificación a D^a. Smahan El Hajji, relativa al expediente de obras sin licencia en Loma Margarita s/n (expte. 41905/2010).

44.- Información pública de la solicitud de autorización administrativa y declaración de utilidad pública para la instalación de la línea eléctrica subterránea CT Sardinero III-CT Ybarrola.

54.- Relación de concesiones de subvenciones a Asociaciones, Cooperativas y Federaciones de Asociaciones de Consumidores y Usuarios para el año 2011.

Delegación del Gobierno en Ceuta Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita

48.- Notificación a D. Rachid Maatoufi, relativa a la denegación de la asistencia jurídica gratuita.

49.- Notificación a D. Juan Luis Extremera Ramírez, relativa a la solicitud de asistencia jurídica gratuita a instancias de D^a. Pilar Chaves García.

50.- Notificación a D^a. Suad Hamdouch, relativa a la solicitud de asistencia jurídica gratuita a instancias de D. Eliseo Peña Espinosa.

51.- Notificación a D. Jolud Mohamed Mohamed, relativa a la solicitud de asistencia jurídica gratuita a instancias de D^a. María del Carmen López Roher.

52.- Notificación a D^a. Fatima Obaide, relativa a la solicitud de asistencia jurídica gratuita a instancias de D. Farid Hossain Marzok.

53.- Notificación a D. Óscar Pajares Guerra, relativa a la solicitud de asistencia jurídica gratuita a instancias de D^a. Bárbara Peña Álamo.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

45.- Notificación a Zaygon Ceuta S.L. y a Ceuta Viajes S.L., relativas a los expedientes E-202/11 y E-187/11, respectivamente.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 1 de Ceuta

55.- Notificación a Banky Estructuras y Reformas CB, relativa al Procedimiento Ordinario 591/2010.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 3 de Ceuta

47.- Notificación a la Mercantil Proceuta S.A., relativa al Procedimiento Ordinario 14/2011.

Juzgado de Vigilancia Penitenciaria Numero 1 de Ceuta

46.- Notificación a D. Oualid Bakeh, relativa a Medidas Coercitivas 527/2011.

INFORMACIÓN

PALACIO DE LA ASAMBLEA:	Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
- Administración General	Horario de 9 a 13,45 h.
- Registro General e Información	Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
- Día 3 de mayo	Horario de 9 a 13 h.
- Fiestas Patronales	Horario de 10 a 13 h.
- Días 24 y 31 de diciembre	Horario de 9 a 13 h.
	Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14
SERVICIOS FISCALES:	C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
- Importación	Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
- I.P.S.I.	Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.
SERVICIOS SOCIALES:	Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.
BIBLIOTECA:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
LABORATORIO:	Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28
FESTEJOS:	C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54
JUVENTUD:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44
POLICIA LOCAL:	Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32
BOMBEROS:	Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13
INTERNET:	http://www.ceuta.es

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

39.- Intentada la notificación a los propietarios de trece (13) vehículos que a continuación se relacionan, preceptiva a los reseñados en el Decreto posterior, sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña, suscrito por la Consejera de Presidencia y Gobernación D.^a Yolanda Bel Blanca.

"Por la presente y en atención a lo dispuesto en el Artículo 86.1 del Real Decreto Legislativo 339190, de 2 de Marzo, según la redacción dada por la Ley 1812009, de 23 de Noviembre por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (modificado por Ley 1912001 de 19 de Diciembre), tengo a bien informar que los vehículos que abajo se relacionan, han sobrepasado el tiempo máximo de estancia en nuestro depósito, por lo cual si en el plazo de un mes desde la presente publicación, no son retirados, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el caso de retirarlo, deberán presentar la documentación del mismo y abonar las costas de custodia y depósito".

DECRETO

ANTECEDENTES

En el Depósito Municipal de Vehículos, sito en la Barriada de Benzú, se encuentran depositados desde hace más de dos meses, trece (13) vehículos, a cuyos propietarios ha sido imposible notificar tal circunstancia, así como que, transcurridos los plazos legales sin proceder a su retirada, serán tratados como residuos sólidos urbanos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 86.1 de la Ley de Tráfico, Ley 18/2009, de 23 de noviembre, dispone que "la Administración competente en materia de gestión de tráfico podrá ordenar el traslado del vehículo a un Centro Autorizado de tratamientos de Vehículos para su posterior destrucción y descontaminación, cuando hayan transcurrido más de dos meses desde que el vehículo fuera inmovilizado o retirado de la vía pública y depositado por la Administración y su titular no hubiera formulado alegaciones".

Así mismo, el artículo 86.1 dispone que "con anterioridad a la orden de traslado del vehículos, la Administración requerirá al titular del mismo advirtiéndole que, de no proceder a su retirada en el plazo de un mes, se procederá a su traslado al Centro Autorizado de Tratamiento".

Por Decreto de la Presidencia de la Ciudad de fecha 21 de julio de 2011, se ha atribuido a la Consejería de Servi-

cios Comunitarios y Barriadas las competencias relativas al "Depósito de Vehículos". Y por Decreto de fecha 3 de octubre de 2011, las competencias relativas a "traslado de vehículos a un Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos para su posterior destrucción y descontaminación".

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se concede, a los posibles interesados o propietarios de los vehículos que a continuación se relacionan, un plazo de UN MES, a contar desde la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

CLAVE	MATRÍCULA	MARCA-MODELO-COLOR
11.760	6869-FPJ	OPEL ASTRA VERDE
11.890	MA-4954-CZ	FIAT PUNTO BLANCO
11.889	0352-FSF	VOLKS. GOLF AZUL
11.331	CE-4055-F	REN.LAGUNA GRIS
11.692	CE-9613-F	ROVER VERDE
11.770	CE-5716-F	REMOLQUE BLANCO
11.799	CE-7839-D	SEAT IBIZA ROJO
11.714	CE-2015-F	FORD FIESTA AZUL
11.750	8204-CDP	KÍA RÍO GRIS
10.292	C-1335-BRK	BETA ARC BLANZA-AZUL
11.785	CE-9154-G	RENAULT MEGANE GRIS
11.751	CE-53-02-E	VOLKS. GOLF BLANCO
11.646	CE-0177-G	PIAGGIO PORTTER BLANCA

Para la retirada de los mismos.

RELACIÓN DE VEHÍCULOS

2º.- Transcurrido el plazo anteriormente señalado sin actuación alguna por parte de los propietarios o interesados, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, y traslado al Centro Autorizado de Tratamiento.

3º.- Para proceder a la retirada de los vehículos será necesario presentar la documentación del mismo y abonar las cuotas de custodia y depósito.

4º.- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Doy fe: LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.-
EL CONSEJERO DE SERVICIOS COMUNITARIOS Y
BARRIADAS.- Fdo.: Gregorio García Castañeda.

40.- Intentada la notificación a los propietarios de veinticinco (25) vehículos que a continuación se relacionan, preceptiva a los reseñados en el Decreto posterior, sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña, suscrito por la Consejera de Presidencia y Gobernación D.^a Yolanda Bel Blanca.

"Por la presente y en atención a lo dispuesto en el Artículo 86.1 del Real Decreto Legislativo 339190, de 2 de Marzo, según la redacción dada por la Ley 1812009, de 23 de Noviembre por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (modificado por Ley 1912001 de 19 de Diciembre), tengo a bien informar que los vehículos que abajo se relacionan, han sobrepasado el tiempo máximo de estancia en nuestro depósito, por lo cual si en el plazo de un mes desde la presente publicación, no son retirados, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el caso de retirarlo, deberán presentar la documentación del mismo y abonar las costas de custodia y depósito".

DECRETO

ANTECEDENTES

En el Depósito Municipal de Vehículos, sito en la Barriada de Benzú, se encuentran depositados desde hace más de dos meses, veinticinco (25) vehículos, a cuyos propietarios ha sido imposible notificar tal circunstancia, así como que, transcurridos los plazos legales sin proceder a su retirada, serán tratados como residuos sólidos urbanos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 86.1 de la Ley de Tráfico, Ley 18/2009, de 23 de noviembre, dispone que "la Administración competente en materia de gestión de tráfico podrá ordenar el traslado del vehículo a un Centro Autorizado de tratamientos de Vehículos para su posterior destrucción y descontaminación, cuando hayan transcurrido más de dos meses desde que el vehículo fuera inmovilizado o retirado de la vía pública y depositado por la Administración y su titular no hubiera formulado alegaciones".

Así mismo, el artículo 86.1 dispone que "con anterioridad a la orden de traslado del vehículos, la Administración requerirá al titular del mismo advirtiéndole que, de no proceder a su retirada en el plazo de un mes, se procederá a su traslado al Centro Autorizado de Tratamiento".

Por Decreto de la Presidencia de la Ciudad de fecha 21 de julio de 2011, se ha atribuido a la Consejería de Servicios Comunitarios y Barriadas las competencias relativas al "Depósito de Vehículos". Y por Decreto de fecha 3 de octubre de 2011, las competencias relativas a "traslado de vehículos a un Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos para su posterior destrucción y descontaminación".

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se concede, a los posibles interesados o propietarios de los vehículos que a continuación se relacionan, un plazo de UN MES, a contar desde la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

CLAVE	MATRÍCULA	MARCA-MODELO-COLOR
11.729	B-0236-TW	FORD MONDEO BLANCO
11.702	A-1222-CT	MERC.-BENZ 190-D BURDEOS
11.643	MA-6552-CM	ROVER 420 SDI GRIS
11.787	CE-5336-E	FORD FIESTA BURDEOS
11.769	B-6425-SL	RENAULT MEGANE BLANCO
11.747	T-1000-AN	DAEWOO ARANOS BLANCO
11.773	8926-BKZ	CITROEN BERLINGO DORADO
11.766	3563-CTM	CITROEN JUMPER BLANCA
11.823	P-9665-BCG	FORD MONDEO AZUL
11.779	B-0568-SP	SEAT TOLEDO GRIS
11.752	8344-DDY	TATA TELCOLINE BLANCO
11.642	IB-3160-DL	FIAT BRAVA GRIS
11.783	M-6003-SF	CITROEN AX BLANCO
11.790	1591-DGI	CITROEN JUMPY BLANCA
11.704	2081-CPL	VOLKS. GOLF AZUL
11.735	NA-4715-BC	OPEL ASTRA NEGRO
11.746	M-7149-OH	FORD ESCORT BLANCO
11.748	2224-BBY	CITROEN XSARA PIC. VERDE
11.772	B-9218-TT	FIAT DUCATO BLANCA-QUEM.
11.758	PO-1873-BG	FORD TRANSIT BLANCA
11.733	MA-7438-CC	CITROEN SAXO VERDE
11.893	CE-2438-F	PEUGEOT 106 AZUL
11.911	C-0404-BTB	MICROCAB PREFERENCE GRIS
11.845	C-3987-BSR	SYM FIDALE NEGRA
11.886	7261-FFK	KIA SPORTAGE QUEMADO

Para la retirada de los mismos.

RELACIÓN DE VEHÍCULOS

2º.- Transcurrido el plazo anteriormente señalado sin actuación alguna por parte de los propietarios o interesados, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, y traslado al Centro Autorizado de Tratamiento.

3º.- Para proceder a la retirada de los vehículos será necesario presentar la documentación del mismo y abonar las cuotas de custodia y depósito.

4º.- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Doy fe: LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.-
EL CONSEJERO DE SERVICIOS COMUNITARIOS Y
BARRIADAS.- Fdo.: Gregorio García Castañeda.

41.- Intentada la notificación a los propietarios de dieciséis (16) vehículos que a continuación se relacionan, preceptiva a los reseñados en el Decreto posterior, sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña, suscrito por la Consejera de Presidencia y Gobernación D.ª Yolanda Bel Blanca.

"Por la presente y en atención a lo dispuesto en el Artículo 86.1 del Real Decreto Legislativo 339190, de 2 de Marzo, según la redacción dada por la Ley 1812009, de 23 de Noviembre por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (modificado por Ley 1912001 de 19 de Diciembre), tengo a bien informar que los vehículos que abajo se relacionan, han sobrepasado el tiempo máximo de estancia en nuestro depósito, por lo cual si en el plazo de un mes desde la presente publicación, no son retirados, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el caso de retirarlo, deberán presentar la documentación del mismo y abonar las costas de custodia y depósito".

DECRETO

ANTECEDENTES

En el Depósito Municipal de Vehículos, sito en la Barriada de Benzú, se encuentran depositados desde hace más de dos meses, dieciséis (16) vehículos, a cuyos propietarios ha sido imposible notificar tal circunstancia, así como que, transcurridos los plazos legales sin proceder a su retirada, serán tratados como residuos sólidos urbanos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 86.1 de la Ley de Tráfico, Ley 18/2009, de 23 de noviembre, dispone que "la Administración competente en materia de gestión de tráfico podrá ordenar el traslado del vehículo a un Centro Autorizado de tratamientos de Vehículos para su posterior destrucción y descontaminación, cuando hayan transcurrido más de dos meses desde que el vehículo fuera inmovilizado o retirado de la vía pública y depositado por la Administración y su titular no hubiera formulado alegaciones".

Así mismo, el artículo 86.1 dispone que "con anterioridad a la orden de traslado del vehículos, la Administración requerirá al titular del mismo advirtiéndole que, de no proceder a su retirada en el plazo de un mes, se procederá a su traslado al Centro Autorizado de Tratamiento".

Por Decreto de la Presidencia de la Ciudad de fecha 21 de julio de 2011, se ha atribuido a la Consejería de Servicios Comunitarios y Barriadas las competencias relativas al "Depósito de Vehículos". Y por Decreto de fecha 3 de octubre de 2011, las competencias relativas a "traslado de vehículos a un Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos para su posterior destrucción y descontaminación".

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se concede, a los posibles interesados o propietarios de los vehículos que a continuación se relacionan, un plazo de UN MES, a contar desde la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

CLAVE	MATRÍCULA	MARCA-MODELO-COLOR
11.786	1679-CVF	CITROEN JUMPER BLANCA
11.781	M-8015-UK	OPEL ASTRA BLANCO
11.626	T-3963-AT	NISSAN RIMERA VERDE
11.696	M-6722-TY	CHRYSLER VOYAGER MARRÓN
11.827	B-1662-TX	CITROEN BERLINGO BURDEOS
11.867	L-1950-AF	PEUGEOT 406 AZUL
11.884	2386-BST	TELCO SAFARI GRIS
11.892	3656-CSW	MERC-BENZ 250-D GRIS
11.820	A-2786-CX	CHRYSLER G.VOYAGER BERENJ.
11.899	M-0158-SY	ROVER 825-SD VERDE
11.903	9970-CMD	AUDI 80 CELESTE
11.875	M-3131-0B	VOLKS. GOLF ROJO
11.847	2475-CHB	FORD FOCUS GRIS
11.805	9742-FJN	B.M.W. 530-D GRIS
11.818	Z-7883-BS	SEAT CÓRDOBA BURDEOS
11.816	A-7088-CX	RENAULT TWINGO ROJO

Para la retirada de los mismos.

RELACIÓN DE VEHÍCULOS

2º.- Transcurrido el plazo anteriormente señalado sin actuación alguna por parte de los propietarios o interesados, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, y traslado al Centro Autorizado de Tratamiento.

3º.- Para proceder a la retirada de los vehículos será necesario presentar la documentación del mismo y abonar las cuotas de custodia y depósito.

4º.- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Doy fe: LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- EL CONSEJERO DE SERVICIOS COMUNITARIOS Y BARRIADAS.- Fdo.: Gregorio García Castañeda.

42.- No siendo posible practicar la notificación a D. Carlos Javier Rojas Ávila, en relación al expediente sancionador nº 120/11, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 24 de Octubre de 2011, la Consejera de Medio Ambiente ha dictado la siguiente Resolución:

“ANTECEDENTES DE HECHO

El Servicio Marítimo de la Guardia Civil de Ceuta con fecha 9 de agosto de 2011 informa que “a las 02:00 horas del día 30/07/2011, a 1 milla náutica al través de Benzú, se procede a identificar la embarcación de nombre Puerto Plata Uno con matrícula 7ª-CA-2-100-09, con dos tripulantes a bordo, comprobando que los mismos se encontraban practicando la pesca marítima de recreo desde embarcación sin poseer la correspondiente licencia de pesca”, denunciando a D. Carlos Javier Rojas Ávila, con DNI nº 31850272 por tales hechos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- En cuanto a las infracciones imputadas al Sr. Rojas Ávila.- Conforme a la denuncia, se imputan el ejercicio de dos actividades tipificadas como infracciones administrativas, a saber:

A.- Respecto del ejercicio de la pesca sin licencia.-

El ejercicio de la pesca marítima de recreo requiere la previa obtención de la licencia administrativa [art. 2 Reglamento de Pesca Marítima de Recreo, aprobado por el Pleno de la Asamblea en sesión celebrada el 14 de febrero de 2.000 [en adelante RPMR)].

La licencia de 1ª clase autoriza para la práctica de la pesca marítima de recreo en superficie desde embarcaciones de recreo (art. 3 RPMR).

En el supuesto que nos ocupa la Jefa del Negociado de Medio Ambiente informa que en el mismo no consta que D. Carlos Javier Rojas Ávila posea la citada licencia.

El ejercicio o realización de actividades de pesca marítima sin disponer de la correspondiente licencia se considera infracción grave (art. 13 RPMR). En similares términos se pronuncia el artículo 96.1 a) de la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima.

Las infracciones graves se sancionaran con multa de 301 a 60.000 €(en iguales términos se pronuncia el artículo 102.2 ley 3/01, de 26 de marzo de Pesca Marítima).

B.- En cuanto a la realización de pesca submarina entre el ocaso y el orto puesta y salida del sol (02:00 horas).-

El artículo 13 RPMR dispone que “se consideran infracciones graves la realización de las actividades expresamente prohibidas en el artículo 11 de la Orden de 26 de febrero de 1999, excepto las letras b) y g)”. En el citado artículo 11 k) de dicha Orden se prohibía “la pesca submarina ejercida entre la puesta y salida del sol”.

La mencionada Orden de 26 de febrero ha sido derogada por el Real Decreto 374/11, de 11 de marzo (RCL 2011,648). Esta norma, en su artículo 16.d) prohíbe “la práctica de esta actividad en horario nocturno, desde el ocaso al orto”. El artículo 23 de citado Real Decreto establece que las infracciones previstas en él serán sancionadas de acuerdo con lo previsto en la Ley 3/2001, de 26 de marzo. Así el artículo 96.1 f) de dicha norma legal tipifica esta conducta como grave.

El artículo 15 RPMR prevé para las infracciones graves una multa de 301,00 a 60.000,00 €(en iguales términos se pronuncia el artículo 102.2 ley 3/01, de 26 de marzo de Pesca Marítima).

Las sanciones previstas en la referida Ley 3/2001, de Pesca Marítima podrán ser acumulables (art. 101.2). Por tanto, la sanción a imponer ascendería a 602,00 €[301 €por el ejercicio de pesca marítima de recreo en superficie desde embarcación de recreo (1ª clase) sin poseer licencia y, 301 € por ejercicio pesca desde el ocaso al orto)].

El procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora será el establecido con carácter general en el Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

2º.- Competencia y órgano competente de la Ciudad.-

La Ciudad de Ceuta ostenta competencias sobre regulación de actividades pesqueras de carácter recreativo, según Real Decreto 2.503/1.996, de 5 de diciembre sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta en materia de Acuicultura y Marisqueo.

El Consejero de Fomento y Medio Ambiente ostenta competencias en esta materia en virtud de atribución de funciones realizadas por Decreto del Presidente de fecha 16 de junio de 2011.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se incoa expediente sancionador a D. Carlos Javier Rojas Ávila, con DNI nº 31850272 por el ejercicio de pesca marítima de recreo en superficie desde embarcación de recreo (1ª clase) sin la preceptiva autorización administrativa y por la práctica de esta actividad en horario nocturno, desde el ocaso al orto.

2º.- Se designa instructor a Dª Consuelo López Chuecos y Secretario a Dª. Elisa I. Zapater Ortiz, quienes podrán ser recusados en cualquier momento del procedimiento.

3º.- Se concede a D. Carlos Javier Rojas Ávila un plazo de quince (15) días para que aporte cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes, y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, advirtiéndose, que si no formula alegaciones en el precitado plazo la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.

4º.- Se indica a D. Carlos Javier Rojas Ávila la posibilidad de que pueda reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos del art. 8 del Real Decreto 1398/98, de 4 de agosto.

5º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.4 LRJ-PAC, se deberá poner en conocimiento de D. Carlos Javier Rojas Ávila, lo siguiente:

a) Que la fecha de iniciación del procedimiento sancionador es el de la resolución por la que se incoa procedimiento sancionador.

b) Que el plazo máximo para resolver y notificar es el de seis (6) meses.

c) Que el efecto que produce la no resolución y notificación en el citado plazo es el de la caducidad”.

Lo que le comunico a los efectos oportunos, significándole que el plazo de 15 días, comenzará a contar a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta (B.O.CCE).

En Ceuta, a 29 de diciembre de 2011.- Vº Bº: EL PRESIDENTE. P.D.F., EL CONSEJERO DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE.- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: Mª Dolores Pastilla Gómez.

43.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en Sesión celebrada el día doce de Diciembre del año dos mil once, ACORDÓ:

“3.1.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta del Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente relativa a obras sin licencia en Carretera de Loma Margarita s/n.- El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta del Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente que, copiada a la letra, es del siguiente tenor: “Mediante resolución de esta Consejería (05-07-10) se incoa a Dª. Smahan El Hajii expediente para la restauración del orden urbanístico infringido por la ejecución de obras sin licencia –no legalizables por encontrarse en zona verde, de acuerdo con lo previsto en el ordenamiento urbanístico vigente – y, que consisten en la construcción de nueva edificación en carretera de Loma Margarita s/n (frente pista de pádel) detalladas en informe técnico número 084/2.009/ADU. En la citada resolución se concedía un plazo de alegaciones, que concluido, no consta en el expediente que se hayan presentado.- La demolición de las mismas es valorada en 10.000,00 € más IPSI, siendo su plazo de ejecución de diez (10) días (informe técnico 084/2009/ADU).- El artículo 185.Uno, del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (en adelante TRLS/76), establece que se requerirá al promotor de las obras que en el plazo de dos meses soliciten la oportuna licencia. El apartado Dos del anterior precepto, dispone que si la licencia fuera denegada por ser su otorgamiento contrario a las prescripciones del Plan se procederá conforme a lo dispuesto en apartado Tres del artículo 184 de dicha Norma.- Atendido que el caso que nos ocupa, al no poder ser legalizable la obra en cuestión, según el precitado informe técnico, no es necesario consumir el plazo de dos meses señalado en el artículo 184. Dos, conforme reiterada jurisprudencia en tal sentido (SSTS 29-1094; 26-02-88; 28-03-88; 30-01-85, entre otras), si bien estas sentencias reconocen que “... bastaría una previa audiencia en la que la Administración diera un breve traslado

al interesado para que pueda alegar su eventual tesis de legalidad de las obras que ejecutó, aportando los documentos y pruebas correspondientes ...” (STSJ de Madrid de 30-09-02), teniendo en cuenta que corresponde al Consejo de Gobierno la competencia para acordar la demolición de obras ejecutadas con infracción del orden urbanístico (Acuerdo del Pleno de la Asamblea de 11 de julio de 2.001), se PROPONE al mismo, la adopción de los siguientes acuerdos: 1º.- Ordenar a Dª. Smahan El Hajii que proceda a la demolición de las obras ejecutadas y que, consisten en la construcción de nueva edificación en Carretera de Loma Margarita s/n (frente pista de pádel) detalladas en informe técnico número 084/2.009/ADU, cuyo plazo de ejecución es de diez (10) días.- 2º.- Apercibir a Dª. Smahan El Hajii que de no cumplir la orden anterior la ejecutará la Ciudad mediante ejecución subsidiaria con cargo a la obligada (10.000,00 €).- 3º.- Se comunica a Dª. Smahan El Hajii que contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el artº 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artº 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre, y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio).- No obstante lo anterior, podrá utilizar cualquier otro recurso que estime procedente.- Conocida dicha Propuesta, el Consejo de Gobierno, por unanimidad ACORDO: Prestar conformidad a la misma en todo su contenido”.

Lo que le comunico a los efectos oportunos, significándole que los plazos para la interposición de recursos comenzará a contar a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución al ser de domicilio desconocido en la dirección citada a Dª. Smahan El Hajii, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior Resolución.

LA SECRETARIA GENERAL. Por Delegación de firma Resolución de Secretaría General 15.02.2010 (B.O.C.CE. Nº 4.924 de 23.02.2010).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Manuel Javier Muñoz Romero.- Vº Bº: EL PRESIDENTE, P.D.F., EL CONSEJERO DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE, (Decreto de la Presidencia de 16.06.11).- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.

44.- Anuncio del Servicio de Industria y Energía de la Ciudad Autónoma de Ceuta sobre solicitud de autorización administrativa y declaración de utilidad pública para la instalación de distribución de energía eléctrica en media tensión (15 kV) que más abajo se indica.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y declaración de utilidad pública para la instalación de una línea eléctrica subterránea de 15 kV entre los centros de transformación "Sardinero III" e "Ybarrola".

a) Peticionario: D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, en nombre y representación de la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta Distribución, Sociedad Anónima Unipersonal.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Irá enterrada en zanja, bajo tubo, discurriendo, en la mayor parte de su recorrido, por el margen derecho de la Avenida de España. Tendrá origen en el centro de transformación "Sardinero III" y finalizará en el centro de transformación "Ybarrola".

c) Finalidad: Dotar de energía eléctrica al Centro Asesor de la Mujer y a otras posibles demandas de suministro en esa zona.

d) Presupuesto: 145.366'51 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo ser examinado el proyecto de las instalaciones en este Servicio de Industria y Energía, sito en Ceuta, calle Beatriz de Silva nº 16, bajo, pudiendo, igualmente, formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Ceuta, a 17 de octubre de 2011.- EL JEFE DE SECCION.- Fdo.: Emilio V. Pomares Martínez.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

45.- D.ª M.ª CARMEN DÍEZ BLÁZQUEZ, SECRETARIA DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA.

CERTIFICA: Que esta Inspección Provincial de Trabajo ha dictado las siguientes Resoluciones, en relación con actas levantadas a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (BOE del 27), y modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA	ACTA DE INFRACCIÓN	EXPEDIENTE	SANCIÓN
ZAYGON CEUTA, S. L.	I512011000034808	E-202/11	10.411,24
CEUTA VIAJES, S. L.	I512011000032178	E-187/11	6.251,00

Se advierte a las empresas y/o trabajadores que en el plazo de UN MES, contado a partir del mismo día de la publicación de esta certificación, pueden presentar RECURSO DE ALZADA ante el Ilmo. Sr. Director General competente, en esta Inspección Provincial de Trabajo o a través de la Subdirección General de Recursos, de acuerdo con el art. 14 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en esta Inspección Provincial, sita en calle Galea, 4-local 2, 51001 Ceuta, para conocimiento íntegro del mismo y constancia de la conocimiento.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación.

En Ceuta, a 5 de enero de 2012.- LA SECRETARIA GENERAL.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Vigilancia Penitenciaria Número 1 de Ceuta

46.- D. MANUEL PILAR GRACIA, Secretario Judicial del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Ceuta, HACE SABER:

Que en este juzgado, se sigue Expediente al número 527/2011, por aplicación del artículo 72.2, del Reglamento

Penitenciario, relativos a D. OUALID BAKEH, en el que se dictó auto con fecha 3 de enero de 2012, cuya parte dispositiva es la siguiente:

ACUERDO el archivo definitivo del presente expediente, habiéndose emitido previo informe favorable del Ministerio Fiscal, al haber cesado la utilización del medio coercitivo descrito anteriormente, siendo su uso proporcionado al fin pretendido, aplicándose por el tiempo estrictamente necesario y no existiendo otra manera menos gravosa para conseguir la finalidad perseguida.

Y para que sirva de notificación en legal forma de la resolución recaída en el expediente reseñado, la cual no es firme y contra la misma, cabe interponer recurso de reforma, a D. OUALID BAKEH de ignorado paradero, se expide el presente.

En la Ciudad de Ceuta, a 3 de enero de 2012.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 3 de Ceuta

47.- CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia del tenor literal siguiente:

FALLO

Estimo la demanda presentada por don Manuel Pajares Cabello frente a Proceuta, SA, así:

1. Declaro que don Manuel Pajares Cabello es dueño, con carácter ganancial, de la finca 12.768 del Registro de la Propiedad de Ceuta -vivienda del Conjunto Residencial Galo, calle Nicaragua, núm. 6, 4ªA-adquirida a título de compraventa de Proceuta, SA.

2. Declaro que existió un error en la descripción de la finca objeto en la escritura pública de compraventa, firmada por Proceuta, SA y Manuel Pajares Cabello ante el Notario de Ceuta don Antonio Fernández Naveiro -núm. 535 de su protocolo, de uno de marzo de 1995-, al consignar que se vendía la finca 12.766 -vivienda del Conjunto Residencial Galo, calle Nicaragua, núm. 6, 3ªA- cuando en realidad lo era la 12.768 -vivienda del Conjunto Residencial Galo, calle Nicaragua, núm. 6, 4ªA.

3. Declaro que procede subsanar y rectificar dicha escritura de compraventa en este particular, así, donde dice:

Urbana. Departamento número nueve, vivienda izquierda, letra A, tipo B de construcción, en la planta cuarta de pisos, escalera número seis, del edificio denominado residencial Galo, radicado en el Campo Exterior de Ceuta, en calle de nueva apertura, sin nombre, hoy calle Nicaragua, con acceso a través del portal de dicha escalera número seis, escaleras generales y ascensor. Ocupa una superficie útil de ochenta metros cuarenta y cuatro decímetros cuadrados y se compone de vestíbulo, estar -comedor, tres dormitorios, cocina, dos cuartos de baño, tarraza lavadero y pasillo distribuidor. Linda, según se entra en ella, por la izquierda con la calle de su situación; por la derecha proyección vertical fincas ubicadas en la parcela 134; por el fondo con la parcela 97; y por frente, con hueco del ascensor, rellano de entrada y escaleras generales.

Cuota: ocho enteros con veintiocho centésimas por ciento.

Título e inscripción: el de segregación y declaración de obra nueva en régimen de propiedad horizontal, según escritura otorgada en Ceuta, el 13 de noviembre de 1984, ante el Notario de esta Ciudad don Francisco Javier Alonso-Morgado y Díaz, número 880 de orden de su protocolo de dicho año, habiendo adquirido los solares donde se hallan construidas dichas viviendas, por título de permuta efectuada con don Gabriel Ramos Gallego, en escritura otorgada en Ceuta ante el nombrado Notario señor AlonsoMorgado y Díaz, el 30 de mayo de 1984, número 479 de protocolo.

Inscripción: tomo 163, folio 112, finca número 12.766, inscripción 1ª.

Deberá decir:

Urbana: departamento número once -Vivienda izquierda, tipo BV, en la planta quinta de pisos, del edificio radicado en el Campo Exterior de Ceuta, en calle de nueva apertura, sin nombre. Tiene una superficie de ochenta metros cuarenta y cuatro decímetros cuadrados útiles y se compone de vestíbulo, estar -comedor, tres dormitorios, cocina, dos cuartos de baño, terraza, lavadero y pasillo distribuidor. Linda, según se entra en ella, por la izquierda con la calle de su situación; por la derecha, proyección vertical, fincas ubicadas en la parcela 134; por el fondo con la parcela 97; y por el frente, con el hueco del ascensor, rellano de entrada y escaleras generales.

Cuota: ocho enteros veintiocho centésimas por ciento.

Título e inscripción: el de segregación y declaración de obra nueva en régimen de propiedad horizontal, según escritura otorgada en Ceuta, el 13 de noviembre de 1984, ante el Notario de esta Ciudad don Francisco Javier Alonso-Morgado y Díaz, número 880 de orden de su protocolo de dicho año, habiendo adquirido los solares donde se hallan construidas dichas viviendas, por título de permuta efectuada con don Gabriel Ramos Gallego, en escritura otorgada en Ceuta ante el nombrado Notario señor Alonso Morgado y Díaz, el 30 de mayo de 1984, número 479 de protocolo.

Inscripción: Tomo 163, folio 118, finca número 12.768, inscripción 1ª.

4. Condono a Proceuta, SA estar y pasar por las anteriores declaraciones.

5. Condono a Proceuta, SA a otorgar, por su cuenta y cargo, las actas notariales de subsanación, así como cualesquiera otros documentos públicos que fueren en Derecho necesarios, para rectificar el error cometido en la escritura pública otorgada en Ceuta el uno de marzo de 1995 -núm. 530 del protocolo del notario de Ceuta don Antonio Fernández

Naveiro- de compraventa entre Proceuta, SA y a don Manuel Pajares Cabello de tal modo que asegure a don Manuel Pajares Cabello la posesión pacífica en régimen de gananciales de la finca núm. 12.768 del Registro de la Propiedad de Ceuta -vivienda del Conjunto Residencial Galo, calle Nicaragua, núm., 6, 4ªA-, permitiéndole la inscripción registral de su dominio.

6. Concedo a Proceuta, SA un plazo de tres meses para proceda a practicar la subsanación descrita en el número anterior de este Fallo bajo apercibimiento de que en el caso contrario se mandará haber a su costa.

7. Condeno a Proceuta, SA a pagar las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que no es firme, sino que contra la misma pueden interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al de su notificación, para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz.

Para preparar el recurso será necesaria la constitución de un depósito de 50 euros en la cuenta de este Juzgado. Están exentos de constituir el depósito para recurrir los incluidos en el apartado 5 de la D.A. 5ª de la LOPJ y quienes tengan derecho a la asistencia jurídica gratuita.

Así, por esta mi Sentencia y definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Miguel Ángel Cano Romero, Juez.

Y como consecuencia del ignorado paradero de MERCANTIL PROCEUTA S.A. , se extiende ,la presente para que sirva de cédula de notificación.

CEUTA a catorce de Diciembre de dos mil once.
EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Delegación del Gobierno en Ceuta Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita

48.- Vista la solicitud de Asistencia Jurídica Gratuita, presentada en fecha 24 de octubre de 2011 ante el Servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados de Ceuta, formulada D. RACHID MAATUOFI (Expte. CAJG 1144/11), al amparo de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n.º 11, de 12-01-96) y en el artículo 16 del Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n.º 188, de 07-08-03), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita

de Ceuta, en la reunión celebrada el día 28 de noviembre de 2011, HA RESUELTO:

MODIFICAR la decisión adoptada por esta Comisión y, en consecuencia, DENEGAR AL SOLICITANTE EL DERECHO A LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA, por haber quedado acreditado que no posee nacionalidad española, ni residencia legal en España, ni hallarse dentro de alguno de los supuestos contemplados en el artículo 2 de la Ley 1/1996.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, ante el Secretario de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, a efectos de remisión del escrito de impugnación al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, a 30 de noviembre de 2011.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Luis Puerta Martí.- EL SECRETARIO.- Fdo.: José Juan Espartero López.

49.- Por aparecer como parte contraria en el expediente de referencia, se adjunta copia de la resolución de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta, según acuerdo adoptado en la sesión celebrada el pasado 28 de noviembre de 2011.

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN.- Fdo.: José Juan Espartero López.

Vista la solicitud de Asistencia Jurídica Gratuita, presentada en fecha 19 de septiembre de 2011 ante el Servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados de Ceuta, formulada D.ª PILAR CHAVES GARCÍA (Expte. CAJG 1109/11), al amparo de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n.º 11, de 12-01-96) y en el artículo 16 del Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n.º 188, de 07-08-03), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta, en la reunión celebrada el día 28 de noviembre de 2011, HA RESUELTO:

RATIFICAR la decisión adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y, en consecuencia, RECONOCER A LA SOLICITANTE EL DERECHO A LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA, con las prestaciones contempladas en el artículo 6 de la Ley 1/1996.

A la vista de los recursos económicos acreditados por la interesada, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, conlleve la reducción del 80% de los derechos arancelarios a los que se refieren los apartados 8 y 9 del artículo 6 de dicha Ley.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, ante el Secretario de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, a efectos de remisión del escrito de impugnación al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, a 30 de noviembre de 2011.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Luis Puerta Martí.- EL SECRETARIO.- Fdo.: José Juan Espartero López.

50.- Por aparecer como parte contraria en el expediente de referencia, se adjunta copia de la resolución de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta, según acuerdo adoptado en la sesión celebrada el pasado 28 de noviembre de 2011.

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN.- Fdo.: José Juan Espartero López.

Vista la solicitud de Asistencia Jurídica Gratuita, presentada en fecha 20 de octubre de 2011 ante el Servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados de Ceuta, formulada D. ELISEO PEÑA ESPINOSA (Expte. CAJG 1121/11), al amparo de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n.º 11, de 12-01-96) y en el artículo 16 del Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n.º 188, de 07-08-03), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta, en la reunión celebrada el día 28 de noviembre de 2011, HA RESUELTO:

RATIFICAR la decisión adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y, en consecuencia, RECONOCER AL SOLICITANTE EL DERECHO A LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA, con las prestaciones contempladas en el artículo 6 de la Ley 1/1996.

A la vista de los recursos económicos acreditados por la interesada, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, conlleve la reducción del 80% de los derechos arancelarios a los que se refieren los apartados 8 y 9 del artículo 6 de dicha Ley.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, ante el Secretario de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, a efectos de remisión del escrito de impugnación al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, a 30 de noviembre de 2011.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Luis Puerta Martí.- EL SECRETARIO.- Fdo.: José Juan Espartero López.

51.- Por aparecer como parte contraria en el expediente de referencia, se adjunta copia de la resolución de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta, según acuerdo adoptado en la sesión celebrada el pasado 28 de noviembre de 2011.

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN.- Fdo.: José Juan Espartero López.

Vista la solicitud de Asistencia Jurídica Gratuita, presentada en fecha 20 de octubre de 2011 ante el Servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados de Ceuta, formulada D.ª MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ROCHER (Expte. CAJG 1133/11), al amparo de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n.º 11, de 12-01-96) y en el artículo 16 del Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n.º 188, de 07-08-03), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta, en la reunión celebrada el día 28 de noviembre de 2011, HA RESUELTO:

RATIFICAR la decisión adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y, en consecuencia, RECONOCER A LA SOLICITANTE EL DERECHO A LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA, con las prestaciones contempladas en el artículo 6 de la Ley 1/1996.

A la vista de los recursos económicos acreditados por la interesada, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, conlleve la reducción del 80% de los derechos arancelarios a los que se refieren los apartados 8 y 9 del artículo 6 de dicha Ley.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, ante el Secretario de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, a efectos de remisión del escrito de impugnación al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, a 30 de noviembre de 2011.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Luis Puerta Martí.- EL SECRETARIO.- Fdo.: José Juan Espartero López.

52.- Por aparecer como parte contraria en el expediente de referencia, se adjunta copia de la resolución de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta, según acuerdo adoptado en la sesión celebrada el pasado 14 de noviembre de 2011.

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN.- Fdo.: José Juan Espartero López.

Vista la solicitud de Asistencia Jurídica Gratuita, presentada en fecha 30 de septiembre de 2011 ante el Ser-

vicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados de Ceuta, formulada D. FARID HOSSAIN MARZOK (Expte. CAJG 1083/11), al amparo de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n.º 11, de 12-01-96) y en el artículo 16 del Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n.º 188, de 07-08-03), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta, en la reunión celebrada el día 14 de noviembre de 2011, HA RESUELTO:

RATIFICAR la decisión adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y, en consecuencia, RECONOCER AL SOLICITANTE EL DERECHO A LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA, con las prestaciones contempladas en el artículo 6 de la Ley 1/1996.

A la vista de los recursos económicos acreditados por la interesada, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, conlleve la reducción del 80% de los derechos arancelarios a los que se refieren los apartados 8 y 9 del artículo 6 de dicha Ley.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, ante el Secretario de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, a efectos de remisión del escrito de impugnación al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, a 16 de noviembre de 2011.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Luis Puerta Martí.- EL SECRETARIO.- Fdo.: José Juan Espartero López.

53.- Por aparecer como parte contraria en el expediente de referencia, se adjunta copia de la resolución de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta, según acuerdo adoptado en la sesión celebrada el pasado 28 de noviembre de 2011.

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN.- Fdo.: José Juan Espartero López.

Vista la solicitud de Asistencia Jurídica Gratuita, presentada en fecha 10 de octubre de 2011 ante el Servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados de Ceuta, formulada D.ª BÁRBARA PEÑA ALAMO (Expte. CAJG 1110/11), al amparo de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n.º 11, de 12-01-96) y en el artículo 16 del Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n.º 188, de 07-08-03), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta, en la reunión celebrada el día 28 de noviembre de 2011, HA RESUELTO:

RATIFICAR la decisión adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y, en consecuencia, RECONOCER A LA SOLICITANTE EL DERECHO A LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA, con las prestaciones contempladas en el artículo 6 de la Ley 1/1996.

A la vista de los recursos económicos acreditados por la interesada, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, conlleve la reducción del 80% de los derechos arancelarios a los que se refieren los apartados 8 y 9 del artículo 6 de dicha Ley.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, ante el Secretario de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, a efectos de remisión del escrito de impugnación al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, a 30 de noviembre de 2011.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Luis Puerta Martí.- EL SECRETARIO.- Fdo.: José Juan Espartero López.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

54.- Con fecha 17 de noviembre de 2011, el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, en virtud de la delegación de competencias conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decretos de 16 de junio de 2011 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente:

RESOLUCIÓN

”Con fecha 28 de marzo de 2011, se aprueba la CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES, COOPERATIVAS Y FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES Y USUARIOS PARA EL AÑO 2011 que fue publicada en el BOCCE n.º 5.040 de fecha 5 de abril de 2011; una vez valoradas las solicitudes presentadas en tiempo y forma por las Asociaciones de referencia, se procede a dictar la Resolución de concesión de las subvenciones a los diferentes beneficiarios.

El artículo 13 del Reglamento de Subvenciones de la Ciudad (RSC) establece que: El órgano instructor del procedimiento será el competente para la impulsión de cuantas actuaciones sean necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución. Podrá este órgano solicitar cuantos informes estime necesarios para resolver el expediente, para posteriormente, evaluar la solicitudes con arreglo a las normas fijadas en la convocatoria y elevar propuesta al órgano competente para la resolución.

Se comprueba que las Asociaciones solicitantes cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la convocatoria, así se constata el cumplimiento de los siguientes extremos:

- Las Asociaciones solicitantes están inscritas en el Registro Público de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de la Ciudad.

- Las Asociaciones solicitantes presentan documentación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

- Los solicitantes han presentado declaración de no encontrarse en ninguno de los supuestos de la base 2 de la convocatoria.

Asimismo se comprueba que sobre la aplicación presupuestaria 480.00.431.0.006 "Convenios, Conciertos y Subvenciones de Consumo" se ha aplicado la retención de crédito nº 201100005810 por importe de 18.000 euros para la operación "Subvenciones Asociaciones de Consumidores para actividades" en el año 2011.

Con fecha 04/10/11 es presentado escrito por parte de la Asociación de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios en el que comunican la renuncia a realizar la actividad denominada "Vías de Protección del Joven Consumidor". Asimismo con fecha 06/10/11 es presentado escrito por parte de ADICAE-CEUTA en el que comunican la renuncia a realizar la actividad denominada "Jornada los consumidores y los servicios financieros en Ceuta"

Se procede a la valoración de las tres solicitudes presentadas en tiempo y forma correspondientes a la Asociación de Amas de Casa, Usuarios y Consumidores de Ceuta, la Confederación de Consumidores, Usuarios y Vecinos de Ceuta y la Asociación de Consumidores Adicae-Ceuta.

La cláusula 6.d) dispone que el órgano instructor podrá solicitar cuantos informes estime necesario para resolver el expediente, evaluar las solicitudes con arreglo a las normas fijadas en la convocatoria y elevar propuesta al órgano competente para la resolución.

La propuesta de resolución ha sido notificada a la Asociación ADICAE-CEUTA, a la Confederación de Consumidores, Usuarios y Vecinos de Ceuta y a la Asociación de Amas de Casa, Consumidores y Vecinos de Ceuta.

Una vez notificada la propuesta de resolución, el Excmo Sr. Consejero de Sanidad y Consumo resolverá el procedimiento de conformidad con lo previsto en el art. 89 de la Ley 30/92, y en la convocatoria.

La resolución adoptada se notificará al interesado y se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad y pondrá fin a la vía administrativa.

De conformidad con lo anterior el Excmo Sr Consejero de Sanidad y Consumo acuerda conceder las subvenciones que a continuación se relacionan:

1.- Denominación: Asociación de Amas de Casa, Usuarios y Consumidores de Ceuta. G11902368.

Tipo de proyecto: Protección de los Consumidores. Consumo de Alimentos: Prácticas comerciales desleales.

Medios y objetivos: Mediante una conferencia en el Hotel Parador La Muralla y entrega de trípticos y carteles informativos se pretende dar a conocer entre los consumidores las practicas comerciales desleales, engañosas agresivas, para prevenir los casos de fraudes y engaños.

Presupuesto global de la actividad: 1.510,00 euros

Cuánta concedida : 1.434 euros.

Plazo de ejecución : Hasta el 31 de diciembre de 2011.

Forma de pago: Se abonará el 75% (1.075,50 euros) del importe concedido en el momento de la adjudicación de la subvención, el 25% restante (358,50 euros) se abonará al beneficiario una vez acredite la realización de la actividad para la que le fue concedida.

Justificación: en el plazo de 20 días siguientes a la finalización de la actividad a través de memoria que justifique el cumplimiento de la actividad, memoria económica y relación de los gastos efectuados mediante presentación de las correspondientes facturas que habrán de ser originales.

Cuenta para realizar el ingreso: 2038 9880 03 6000282464.

2.-Denominación: Asociación de Amas de Casa, Usuarios y Consumidores de Ceuta. G11902368.

Tipo de proyecto: Protección del Consumidor. El consumidor turístico: Nuevas Formas de contratación.

Medios y objetivos: Mediante una conferencia en el Hotel Parador la Muralla y entrega de trípticos y carteles informativos se pretende dar a conocer entre los consumidores las nuevas formas de contratación turística a través de internet con especial enfoque hacia los fraudes en este tipo de contrataciones.

Presupuesto global de la actividad: 1.380,80 euros

Cuánta concedida : 1310 euros.

Plazo de ejecución : Hasta 31 de diciembre de 2011.

Forma de pago: Se abonará el 75% (982,50 euros)

del importe concedido en el momento de la adjudicación de la subvención, el 25% restante (327,50 euros) se abonará al beneficiario una vez acredite la realización de la actividad para la que le fue concedida.

Justificación: en el plazo de 20 días siguientes a la finalización de la actividad a través de memoria que justifique el cumplimiento de la actividad, memoria económica y relación de los gastos efectuados mediante presentación de las correspondientes facturas que habrán de ser originales.

Cuenta para realizar el ingreso: 2038 9880 03 6000282464.

3.-Denominación: Asociación de Amas de Casa, Usuarios y Consumidores de Ceuta. G11902368.

Tipo de proyecto: Protección del Consumidor. Soluciona tus dudas en telecomunicación.

Medios y objetivos: Mediante una conferencia en el Hotel Parador la Muralla y entrega de trípticos y carteles informativos se pretende que los consumidores tengan los conocimientos necesarios para, en sus relaciones con los operadores de telefonía, poder, contratar, reclamar, revisar las facturas, las condiciones de prestación del servicio,... resolviendo todas las dudas que éstos planteen.

Presupuesto global de la actividad: 1.490,00 euros

Cuantía concedida : 1.415 euros.

Plazo de ejecución : Hasta 31 de diciembre de 2011.

Forma de pago: Se abonará el 75% (1.061,25 euros) del importe concedido en el momento de la adjudicación de la subvención, el 25% restante (353,75 euros) se abonará al beneficiario una vez acredite la realización de la actividad para la que le fue concedida.

Justificación: en el plazo de 20 días siguientes a la finalización de la actividad a través de memoria que justifique el cumplimiento de la actividad, memoria económica y relación de los gastos efectuados mediante presentación de las correspondientes facturas que habrán de ser originales.

Cuenta para realizar el ingreso: 2038 9880 03 6000282464.

4.- Denominación : Asociación de Amas de Casa, Usuarios y Consumidores de Ceuta. G11902368.

Tipo de proyecto: Protección del Consumidor. Mantenimiento oficina de información a los consumidores y usuarios.

Medios y objetivos: Mediante el mantenimiento de una oficina dotada del correspondiente material (ordenadores, impresoras, material de oficina, etc) y personal de la asociación

informar a los consumidores de sus derechos y tramitar todas las reclamaciones que sean presentadas.

Presupuesto global de la actividad: 2.000 euros.

Cuantía concedida: 1.707,60 euros.

Plazo de ejecución: Hasta 31 de diciembre de 2011.

Forma de pago: Se abonará el 75% (1.280,70 euros) del importe concedido en el momento de la adjudicación de la subvención, el 25% restante (426,90 euros) se abonará al beneficiario una vez acredite la realización de la actividad para la que le fue concedida.

Justificación: en el plazo de 20 días siguientes a la finalización de la actividad a través de memoria que justifique el cumplimiento de la actividad, memoria económica y relación de los gastos efectuados mediante presentación de las correspondientes facturas que habrán de ser originales.

Cuenta para realizar el ingreso: 2038 9880 03 6000282464.

5.- Denominación : Confederación de Consumidores, Usuarios y Vecinos de Ceuta. G11962222.

Tipo de proyecto: Protección del Consumidor. Mantenimiento oficina de consumidores.

Medios y objetivos: Mediante el mantenimiento de una oficina dotada del correspondiente material y personal de la asociación informar a los consumidores de sus derechos y tramitar todas las reclamaciones que sean presentadas.

Presupuesto global de la actividad: 1.650 euros.

Cuantía concedida: 1.567 euros.

Plazo de ejecución: Hasta 31 de diciembre de 2011.

Forma de pago: Se abonará el 75% (1.175,25 euros) del importe concedido en el momento de la adjudicación de la subvención, el 25% restante (391,75 euros) se abonará al beneficiario una vez acredite la realización de la actividad para la que le fue concedida.

Justificación: en el plazo de 20 días siguientes a la finalización de la actividad a través de memoria que justifique el cumplimiento de la actividad, memoria económica y relación de los gastos efectuados mediante presentación de las correspondientes facturas que habrán de ser originales.

Cuenta para realizar el ingreso: 0030 1063 68 0001643271.

6.- Denominación : Confederación de Consumidores, Usuarios y Vecinos de Ceuta. G11962222.

Tipo de proyecto: Protección del Consumidor. Por un consumo responsable.

Medios y objetivos: Mediante la impartición de talleres en las distintos colegios de la ciudad y locales de asociaciones de vecinos, con la distribución de carteles e información en soporte papel y la participación de dos personas de la asociación y una empresa de apoyo a lo largo de todo el año se pretende dar a conocer y fomentar un consumo responsable en el uso de las nuevas tecnologías, pequeños electrodomésticos, fomentar un consumo solidario, informar de las hoja de reclamaciones, prevenir a los consumidores sobre la influencia de la publicidad, informar sobre los derechos en los medios de transportes y formar a los consumidores sobre lo que hay que tener en cuenta a la hora de comprar y a la hora de consumir alimentos.

Presupuesto global de la actividad: 4.390 euros.

Cuántía concedida: 3.499,60 euros.

Plazo de ejecución: Hasta 31 de diciembre de 2.011.

Forma de pago: Se abonará el 75% (2624,70 euros) del importe concedido en el momento de la adjudicación de la subvención, el 25% restante (874,90 euros) se abonará al beneficiario una vez acredite la realización de la actividad para la que le fue concedida.

Justificación: en el plazo de 20 días siguientes a la finalización de la actividad a través de memoria que justifique el cumplimiento de la actividad, memoria económica y relación de los gastos efectuados mediante presentación de las correspondientes facturas que habrán de ser originales.

Cuenta para realizar el ingreso: 0030 1063 68 0001643271.

7.- Denominación : Asociación de Consumidores Adicae- Ceuta. G51023356.

Tipo de proyecto: Protección del Consumidor. Mantenimiento oficina de información a los consumidores y usuarios.

Medios y objetivos: Mediante el mantenimiento de una oficina dotada del correspondiente material y personal de la asociación informar a los consumidores de sus derechos y tramitar todas las reclamaciones que sean presentadas, así como la realización de ocho jornadas de puertas abiertas en las que se desarrollaran diversas actividades con resolución de las dudas y las consultas que sean planteadas por los consumidores ceutíes relacionadas con las entidades financieras y aseguradoras.

Presupuesto global de la actividad: 3.800,00 euros.

Cuántía concedida: 3.600 euros.

Plazo de ejecución: Hasta 31 de diciembre de 2.011.

Forma de pago: Se abonará el 75% (2.700 euros) del importe concedido en el momento de la adjudicación de la subvención, el 25% restante (900 euros) se abonará al beneficiario una vez acredite la realización de la actividad para la que le fue concedida.

Justificación: en el plazo de 20 días siguientes a la finalización de la actividad a través de memoria que justifique el cumplimiento de la actividad, memoria económica y relación de los gastos efectuados mediante presentación de las correspondientes facturas que habrán de ser originales.

Cuenta para realizar el ingreso: 2100-1911-24-0200112842.

8.- Denominación : Asociación de Consumidores Adicae- Ceuta. G51023356.

Tipo de proyecto: Protección del Consumidor. Realización de 13 talleres informativos.

Medios y objetivos: Mediante la realización de estos talleres con participación del correspondiente personal y material de divulgación se pretende informar y formar a los consumidores en préstamos hipotecarios, en prevención de situaciones de sobreendeudamiento, y dudas que se presenten sobre los diversos productos y servicios financieros (créditos, cláusulas, tarjetas, seguros,...).

Presupuesto global de la actividad: 1.450,00 euros.

Cuántía concedida: 1.266,80 euros.

Plazo de ejecución: Hasta 31 de diciembre de 2.011.

Forma de pago: Se abonará el 75% (950,10 euros) del importe concedido en el momento de la adjudicación de la subvención, el 25% restante (316,70 euros) se abonará al beneficiario una vez acredite la realización de la actividad para la que le fue concedida.

Justificación: en el plazo de 20 días siguientes a la finalización de la actividad a través de memoria que justifique el cumplimiento de la actividad, memoria económica y relación de los gastos efectuados mediante presentación de las correspondientes facturas que habrán de ser originales.

Cuenta para realizar el ingreso: 2100 1911 24 0200112842.

9.- Denominación : Asociación de Consumidores Adicae- Ceuta. G51023356.

Tipo de proyecto: Protección del Consumidor. Realización de encuestas y entrevistas para la realización de un informe sobre la problemática de los consumidores ceutíes con las entidades financieras.

Medios y objetivos: Mediante la realización de encuestas y entrevistas se obtendrá la radiografía de los problemas más importantes de los consumidores ceutíes en sus relaciones con las entidades financieras y su conocimiento de los sistemas de resolución extrajudicial de conflictos en el ámbito de los servicios financieros, posteriormente se elaborará un informe que recoja la información obtenida del que se dará traslado al Gobierno de la Ciudad Autónoma, a las entidades financieras y a los medios de comunicación.

Presupuesto global de la actividad: 765,00 euros.

Cuantía concedida: 700 euros.

Plazo de ejecución: Hasta 31 de diciembre de 2.011

Forma de pago: Se abonará el 75% (525 euros) del importe concedido en el momento de la adjudicación de la subvención, el 25% restante (175 euros) se abonará al beneficiario una vez acredite la realización de la actividad para la que le fue concedida.

Justificación: en el plazo de 20 días siguientes a la finalización de la actividad a través de memoria que justifique el cumplimiento de la actividad, memoria económica y relación de los gastos efectuados mediante presentación de las correspondientes facturas que habrán de ser originales.

Cuenta para realizar el ingreso: 2100 1911 24 0200112842.

10.- Denominación : Asociación de Consumidores Adicae- Ceuta. G51023356.

Tipo de proyecto: Protección del Consumidor. Puesta en marcha y desarrollo de una página web propia.

Medios y objetivos: Mediante esta página web se mantiene informado a los consumidores de las principales actividades de Adicae-Ceuta, y de toda la información sobre los proyectos que desarrolla la asociación y demás noticias que considere de interés para la defensa de los consumidores y usuarios.

Presupuesto global de la actividad: 800,00 euros.

Cuantía concedida: euros. 700,00 euros.

Plazo de ejecución: Hasta 31 de diciembre de 2.011

Forma de pago: Se abonará el 75% (525 euros) del importe concedido en el momento de la adjudicación de la subvención, el 25% restante (175 euros) se abonará al beneficiario una vez acredite la realización de la actividad para la que le fue concedida.

Justificación: en el plazo de 20 días siguientes a la finalización de la actividad a través de memoria que justifique el cumplimiento de la actividad, memoria económica y relación de los gastos efectuados mediante presentación de las correspondientes facturas que habrán de ser originales.

Cuenta para realizar el ingreso: 2100 1911 24 0200112842.

11.- Denominación : Asociación de Consumidores Adicae- Ceuta. G51023356.

Tipo de proyecto: Protección del Consumidor. Emisión de espacios radiofónicos.

Medios y objetivos: Mediante la emisión de cuñas radiofónicas que formen a los consumidores y los informe sobre cuestiones a tener en cuenta por los consumidores en materia de consumo financiero.

Presupuesto global de la actividad: 850,00 euros.

Cuantía concedida: 800 euros.

Plazo de ejecución: Hasta 31 de diciembre de 2.011

Forma de pago: Se abonará el 75% (600 euros) del importe concedido en el momento de la adjudicación de la subvención, el 25% restante (200 euros) se abonará al beneficiario una vez acredite la realización de la actividad para la que le fue concedida.

Justificación: en el plazo de 20 días siguientes a la finalización de la actividad a través de memoria que justifique el cumplimiento de la actividad, memoria económica y relación de los gastos efectuados mediante presentación de las correspondientes facturas que habrán de ser originales.

Cuenta para realizar el ingreso: XXXX XXXX XX XXXXXXXXXXXX.”

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación o interponer directamente recurso contencioso- administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Ceuta en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución, todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Ceuta, 22 de noviembre de 2011.- V.B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. (Decreto de Presidencia de 01-04-08) EL CONSEJERO DE SANIDAD Y CONSUMO.- Fdo.: Abdelhakim Abdeselam Al Lal.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: Mª Dolores Pastilla Gómez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 1 de Ceuta

55.- D.ª Lourdes Sevilla Silva, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Ceuta, hago saber:

Que el Procedimiento Ordinario 591/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Mohamed Chakouh contra la empresa Banky Estructuras y Reformas C.B., FOGASA sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

(...) Que estimando parcialmente la demanda formulada por D. Mohamed Chakouh contra la empresa Banky Estructuras y Reformas C.B. y el Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 819,78 euros líquidos por los conceptos reclamados.

Se advierte al destinatario empresa Banky Estructuras y Reformas C.B. que las siguientes reclamaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ceuta, a diez de enero de dos mil doce.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

56.- El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Hacienda y Gestión Interna, D. Manuel Carlos Blasco León, Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta en virtud del nombramiento realizado por el Presidente de la Ciudad de Ceuta, en decreto número 013892, de 29 de diciembre de 2011, publicado en el B.O.C.CE. del día 10 de enero de 2012, y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y 18 de los Estatutos del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, publicados en el B.O.C.CE. número 4.599, de 12 de enero de 2007, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

Expediente núm. 9.207/2.010.

Asunto: Suspensión de la celebración de los ejercicios para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico

Tributario Superior, Grupo A-1 de la escala de Administración Especial, mediante el sistema de oposición libre, perteneciente al Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta.

Entidad convocante: Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta.

ANTECEDENTES

El Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta requiere informe comprensivo del trámite procedimental exigible para la continuación del expediente nº 9.207/2.010, de provisión en propiedad de la plaza de Técnico Tributario Superior del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El párrafo segundo del punto 6.1 de las Bases para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico Tributario Superior de Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, por el procedimiento de oposición libre, establece que el tribunal de selección será colegiado y estará integrado por un presidente, seis vocales y un secretario.

El punto 6.2 de las Bases determina que:

6. TRIBUNALES

6.2.- La configuración del Tribunal Calificador será la siguiente:

...

Vocales: Tres funcionarios designados por el presidente de Servicios Tributarios de Ceuta. Tres funcionarios designados por el Presidente de Servicios Tributarios de Ceuta de entre los propuestos por la Junta de Personal de la Ciudad.

No consta en el expediente, al día de la fecha, la aportación de la propuesta en la que se indiquen los funcionarios que han de ser designados como miembros del Tribunal.

PARTE DISPOSITIVA

En atención a que no consta la aportación de la propuesta referida en el punto 6.2 de las Bases:

PRIMERO: Suspéndase la celebración de los ejercicios de la Oposición, para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico Tributario Superior de Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, expediente número 9.207/2.010, hasta que el Tribunal pueda conformarse según disponen las Bases que regulan el procedimiento.

SEGUNDO: Déjese sin efecto el Decreto número 013775, de 27/12/2011, publicado en el B.O.C.CE. número 5.117 de 30 de diciembre de 2011, corrección de errores en el B.O.C.CE. 5119, de 6 de enero de 2012.

TERCERO: Publíquese en el B.O.C.CE. y en el tablón de anuncios del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, así como en su página web.

Doy fe. LA SECRETARIA GENERAL, P.D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (Resolución

n.º 5563 de 02/06/2008, B.O.C.CE. n.º 4.746 de 10/06/2008).- Fdo. Emilio Fernández Fernández.- EL VICECONSEJERO DE HACIENDA Y GESTIÓN INTERNA Y PRESIDENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO SERVICIOS TRIBUTARIOS DE CEUTA.- Fdo.: Manuel Carlos Blasco León.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

1 plana	51,65 € por publicación
1/2 plana	25,80 € por publicación
1/4 plana	13,05 € por publicación
1/8 plana	7,10 € por publicación
Por cada línea	0,60 € por publicación